



Asamblea

Distr. general
16 de junio de 2017
Español
Original: inglés

23º período de sesiones

Kingston, 7 a 18 de agosto de 2017

Tema 6 del programa provisional*

Examen de las solicitudes de reconocimiento de la condición de observador con arreglo al artículo 82, párrafos 1 d) y e), del reglamento de la Asamblea

Solicitud de reconocimiento de la condición de observador con arreglo al artículo 82, párrafo 1 e), del reglamento de la Asamblea presentada en nombre del Center for Polar and Deep Ocean Development

Nota de la secretaria

1. El 14 de junio de 2017, la Directora del Center for Polar and Deep Ocean Development presentó una carta al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la que solicitó la condición de observador en la Asamblea de la Autoridad. En los anexos I y II del presente documento figuran la carta y la información adicional presentada por el centro solicitante.
2. Según lo dispuesto en el artículo 82, párrafo 1 e), del reglamento de la Asamblea, podrán participar en la Asamblea como observadores las organizaciones no gubernamentales con las que el Secretario General haya concertado arreglos de conformidad con el artículo 169, párrafo 1, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras organizaciones no gubernamentales invitadas por la Asamblea que hayan demostrado su interés por las cuestiones sometidas a la consideración de la Asamblea.
3. En los párrafos 5 y 6 del mismo artículo se dispone también que los observadores mencionados en el párrafo 1 e) de ese artículo podrán asistir a las sesiones públicas de la Asamblea y, por invitación del Presidente y con la aprobación de la Asamblea, formular declaraciones orales sobre cuestiones incluidas en el ámbito de sus actividades, y que las declaraciones escritas presentadas por los observadores mencionados en el párrafo 1 e) de ese artículo que estén incluidas en el ámbito de su competencia y que sean pertinentes para la labor de la Asamblea serán distribuidas por la secretaria en las cantidades y los idiomas en que se hayan presentado.

* ISBA/23/A/L.1.



Anexo I

Carta de fecha 14 de junio de 2017 dirigida al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por la Directora del Center for Polar and Deep Ocean Development

El Center for Polar and Deep Ocean Development de la Universidad Jiao Tong de Shanghái solicita respetuosamente que la Asamblea le otorgue la calidad de observador ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, párrafo 1 e), del reglamento de la Asamblea.

El centro es un instituto de investigación establecido en 2013 y basado en las instituciones dedicadas a asuntos marinos de la Universidad Jiao Tong de Shanghái. Trabaja específicamente en cuestiones relacionadas con las profundidades oceánicas y los fondos marinos, con la vocación de ser un foro para el intercambio académico amplio y el asesoramiento sobre políticas. Su base de investigación multidisciplinaria se beneficia de la promoción de los conocimientos y los conceptos de utilización sostenible de los recursos naturales marinos mediante actividades de explotación minera de los fondos marinos, de conformidad con el derecho internacional, aplicando una política racional y elementos de ciencia, tecnología y equipo responsables.

El centro tiene gran interés en la labor de la Autoridad y desea ser observador, habida cuenta de los siguientes aspectos:

- Tiene experiencia en la enseñanza y la investigación sobre el régimen jurídico del Derecho del Mar, el desarrollo normativo de la Zona y la explotación minera de los fondos marinos;
- Brinda una función singular, al colaborar estrechamente con las instituciones sobre el terreno y ofrecer opciones de política y asesoramiento estratégico a China, un importante contratista de la Autoridad, en la adopción de medidas racionales como Estado patrocinador;
- Cuenta con competencias en relación con la labor de la Autoridad y su promoción activa del concepto de sostenibilidad en la exploración y la explotación de los recursos naturales marinos, lo que tiene consecuencias para las actividades mineras y la conservación de los recursos en la Zona.

El centro está convencido que puede aportar una valiosa perspectiva sobre la aplicación del marco jurídico de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los regímenes de minería en la Zona y, por consiguiente, me permito pedir su apoyo a nuestra solicitud de la condición de observador.

(Firmado) Guifang (Julia) Xue
Directora

Center for Polar and Deep Ocean Development

Anexo II

Solicitud de la condición de observador ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Nombre de la organización

Center for Polar and Deep Ocean Development, Universidad Jiao Tong de Shanghái

Dirección de la oficina

800 Dongchuan Road, Shanghai Jiao Tong University, Minhang District, 200241, Shanghai (China)

1954 Huashan Road, KoGuan Law School, Shanghai Jiao Tong University, Xuhui District, 200030, Shanghai (China)

Historia y misión

El Center for Polar and Deep Ocean Development, que inicialmente formaba parte del Center for Ocean Law and Policy fundado en 2009 por la Facultad de Derecho KoGuan de la Universidad Jiao Tong de Shanghái, se dedica especialmente a la enseñanza y la investigación de la teoría jurídica básica y la práctica de los Estados en relación con el Derecho del Mar, y a la prestación de servicios de consultoría para organismos gubernamentales competentes en cuestiones relativas a la legislación, las políticas y la ordenación de los océanos. En julio de 2013, en el marco de la creciente atención prestada a las cuestiones de las aguas polares y las profundidades marinas, la Universidad promovió el Center for Ocean Law and Policy hasta el nivel universitario, transformándolo en el nuevo Center for Polar and Deep Ocean Development a fin de destacar sus esferas principales. Como lugar de reunión para las plataformas de investigación y los especialistas en temas marinos de la Universidad, el Center for Polar and Deep Ocean Development se ha convertido en una base de investigación multidisciplinaria y aspira a ser un centro de coordinación para el intercambio académico, la colaboración y el asesoramiento sobre políticas relativas a las ciencias marinas, naturales y sociales, incluidas la tecnología, la ingeniería y la ordenación de los mares.

Nombre del representante principal propuesto

Sra. Guifang (Julia) Xue
Catedrática, Facultad de Derecho KoGuan
Directora del Center for Polar and Deep Ocean Development,
Universidad Jiao Tong de Shanghái

Actividades recientes

Desde su creación, el Center for Polar and Deep Ocean Development ha trabajado en estrecha colaboración con los organismos gubernamentales y las instituciones de investigación competentes para promover el desarrollo científico y normativo con respecto al Derecho del Mar y las cuestiones relativas a los fondos marinos. Entre las labores realizadas cabe citar las siguientes:

- El centro ha colaborado con el Comité de Protección del Medio Ambiente y Conservación de los Recursos de la Asamblea Popular Nacional para apoyar el desarrollo legislativo de las actividades de explotación minera de los fondos marinos llevadas a cabo por China, lo que permitió la aprobación, en febrero de 2016, de la Ley de la República Popular China sobre la Exploración y la

Explotación de los Recursos en la Zona de los Fondos Marinos. El centro está trabajando actualmente en reglamentos y medidas administrativas nuevos para aplicar esa ley nacional.

- La Administración Oceánica Estatal de China invitó al centro a ofrecer aportaciones jurídicas y sobre políticas para el 13° plan quinquenal nacional sobre el desarrollo estratégico de la exploración de las profundidades oceánicas y los fondos marinos.
- El centro colabora con los organismos competentes del Consejo de Estado para brindar apoyo jurídico y en materia de políticas en relación con las solicitudes de materiales presentadas por la Autoridad en el marco de su examen periódico, de conformidad con el artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- El centro presta apoyo académico al centro de gestión de una base nacional sobre alta mar, en Qingdao, para un proyecto en curso en el marco del cual se realizan un estudio ambiental y una evaluación del impacto ambiental para la exploración y la explotación de los nódulos polimetálicos.
- El centro organiza conferencias sobre cuestiones concretas relativas a la alta mar y la Zona. Entre ellas, el Foro Anual sobre Cuestiones de los Fondos Marinos: Interacción y Progreso de la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo Jurídico es el que más interés ha generado entre organismos gubernamentales, instituciones de investigación y empresarios.
- El centro ha hecho hincapié en impartir anualmente cursos de capacitación sobre Derecho del Mar mediante una serie de talleres de verano sobre teoría y práctica relativos a diversos temas. El taller de 2017, que se celebrará del 3 al 14 de julio de 2017 en Shanghái con el apoyo del Fondo de Dotación de la Autoridad, estará dedicado a la explotación minera de los fondos marinos.

En resumen, el centro es el único instituto de China dedicado a la investigación jurídica y normativa relacionada con las cuestiones de los fondos marinos, y ha contribuido a la promoción del marco legislativo y a los progresos en la práctica de los Estados en ese país. En ese sentido, el centro confía en sus nuevas actividades destinadas a mejorar la aplicación por China del régimen jurídico internacional de los fondos marinos y el respeto de los requisitos pertinentes de la Autoridad.
